

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N°326-2023-GM-MDI

Ite, 04 de setiembre de 2023.

VISTOS:

El Informe N°035-2023-DCC-RA-MPIAM-GIO/MDI del 25 de julio del 2023, sobre la aprobación del expediente Técnico Deductivo N° 01 de la Actividad de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL ALBERGUE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA". El Informe N°2019-2023-GIO-GM/MDI del 25 de julio del 2023; el Informe N°040-2023-MMVP-OSLI-GM/MDI del 07 de agosto del 2023, el Informe N°2126-2023-OSLI-GM/MDI del 08 de agosto del 2023, el Informe N°005-2023-PML-RA-MPIAM-GIDTI/GM/MDI del 25 de agosto del 2023; Informe N°2487-2023-GIDTI-GM/MDI del 31 de agosto del 2023; y, el proveído N° 11066-GM-MDI del 01 de setiembre del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 162-2014-A-MDI, de fecha 26 de mayo de 2014, se aprueba la Directiva N° 003-2014-GIO-MDI "NORMAS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 155-2023-GM-MDI del 08 de mayo del 2023, se aprueba la Actividad de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL ALBERGUE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con un plazo de la Actividad de Mantenimiento de 30 días calendario, un monto total de inversión de S/. 195,679.49, bajo la modalidad de ejecución por administración directa.

Que, mediante Informe N°035-2023-DCC-RA-MPIAM-GIO/MDI del 25 de julio del 2023, el responsable de la Actividad de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL ALBERGUE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", remite el expediente Técnico Deductivo de Cierre N° 01 de la Actividad de Mantenimiento, a fin de cumplir con los objetivos del Plan de trabajo, deduciendo partidas que no requieren su ejecución para alcanzar la meta establecida, constituyendo reducciones en la actividad. Las cuales se encuentran justificadas en la deducción de las partidas de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, AGUA PARA CONSUMO HUMANO, INFRAESTRUCTURA DE ALBERGUE MUNICIPAL - VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES - TECHO DE POLICARBONATO PARA TRAGALUZ, PISO DE PORCELANATO - CONTRAZOCALO DE PORCELANATO. El presupuesto del Deductivo de Cierre N° 01 asciende a la suma de s/. - 6,852.21, que corresponde al costo directo y gastos generales. Los montos se justifican según el sustento técnico descrito en el informe técnico del responsable de la Actividad de Mantenimiento.

CUADRO DE RESUMEN

ITEM	DESCRIPCION	PLAN DE TRABAJO	DEDUCTIVO	MODIFICACION N° 01
01	COSTO DIRECTO	148.544.36	-5.907.08	142.637.28
02	GASTOS GENERALES 16%	23.767.10	-945.13	22.821.97
03	GASTOS DE INSPECCION 04%	5.941.77	236.28	5.705.49
04	GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL 1%	1.485.44	0.00	1.485.44
05	GASTOS DE GESTION 6.5%	9.655.38	0.00	9.655.38
06	GASTOS DE DIFUSION E IMAGEN 1%	1.485.44	0.00	1.485.44
07	GASTOS DE ELABORACION DE PLAN DE TRABAJO	4.800.00	0.00	4.800.00
	PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	195.679.49	-7.088.49	188.591.00

Que, consecuentemente, a través del Informe N°2019-2023-GIO-GM/MDI del 25 de julio del 2023, posterior a su revisión y evaluación, sin efectuar observaciones, la Unidad Ejecutora de Inversión, Gerencia de Infraestructura y Obras, remite el expediente de Deductivo de Cierre N° 01 para su revisión, evaluación y aprobación de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Inversiones, a través del inspector encargado y posterior aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N°040-2023-MMVP-OSLI-GM/MDI del 07 de agosto del 2023, el Inspector de la Actividad de Mantenimiento, luego de revisar y evaluar el expediente técnico de Deductivo de Cierre N° 01 concluye: (I) el informe de Deductivo de Cierre N° 01 contempla partidas determinadas no necesarias para el cumplimiento de la meta prevista, deduciéndose un monto de s/. - 6,852.21; (II) el presupuesto total modificado asciende a s/ 188,591.00. Por lo que, APRUEBA el expediente de modificación Deductivo de Cierre N° 01 de la Actividad de Mantenimiento.

RGM N° 326-2023-GM-MDI
Página 1 de 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Informe que fue remitido la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, que a través del Informe N°2126-2023-OSLI-GM/MDI del 08ago23, posterior a su revisión y evaluación, sin observaciones, aprueba el expediente de modificación Deductivo de Cierre N° 01 de la Actividad de Mantenimiento.

Que, finalmente con Informe N°2487-2023-GIDTI-GM/MDI del 31 de agosto del 2023, en referencia al Informe N°005-2023-PML-RA-MPIAM-GIDTI/GM/MDI del 25 de agosto del 2023, la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, posterior a su revisión y evaluación, sin observaciones, aprueba el expediente de modificación Deductivo de Cierre N° 01 de la Actividad de Mantenimiento.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2023-MDI, se aprueba en su artículo primero el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad; por lo que, teniendo en consideración que ciertos documentos que forman parte del presente expediente administrativo fueron elaborados antes de la vigencia e implementación del nuevo (ROF), en el presente acto resolutivo se variará la denominación de las unidades orgánicas, siempre que dicha documentación fuese emitida antes de la vigencia de la referida normativa, y se hará referencia a la nueva denominación de las Unidades Orgánicas cuando dicha documentación se haya emitido posteriormente a su entrada en vigencia, ello dentro del proceso de adecuación.

Que, estando a las consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. 04-2019-JUS aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023, que delega facultades a la Gerencia Municipal, la Resolución de Alcaldía N° 062-2023-A/MDI, del 31 de marzo de 2023; y visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura; y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ite;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Modificación del Expediente Técnico por DEDUCTIVO DE CIERRE N° 01 de la Actividad de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL ALBERGUE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", por el monto ascendente a s/. - 7,088.49, resultando un Presupuesto Total Modificado de S/ 188.591.00 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Uno con 00/100 soles), cuyo expediente técnico forma parte de la presente resolución.

ITEM	DESCRIPCION	PLAN DE TRABAJO	DEDUCTIVO N°01	MODIFICACION N°01
01	COSTO DIRECTO	148.544.36	-5.907.08	142.637.28
02	GASTOS GENERALES 16%	23.767.10	-945.13	22.821.97
03	GASTOS DE INSPECCION 04%	5.941.77	236.28	5.705.49
04	GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL 1%	1.485.44	0.00	1.485.44
05	GASTOS DE GESTION 6.5%	9.655.38	0.00	9.655.38
06	GASTOS DE DIFUSION E IMAGEN 1%	1.485.44	0.00	1.485.44
07	GASTOS DE ELABORACION DE PLAN DE TRABAJO	4.800.00	0.00	4.800.00
	PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	195.679.49	-7,088.49	188.591.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la UEI- Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, cauteleen el cumplimiento de los objetivos institucionales, y que el Responsable e Inspector de la Actividad de Mantenimiento, concluyan la Actividad en el cronograma aprobado y especificaciones técnicas.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR la custodia del Expediente Técnico Físico y Digital a la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura y Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quienes deberá además custodiar las modificaciones a la Actividad de Mantenimiento y documentación propia de la ejecución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a las unidades orgánicas vinculadas con la ejecución de la Actividad de Mantenimiento, materia de la presente, para conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información y comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ING. ALEJANDRO ESTRADA ANDRADE
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
GIDTI
OGAJ
OSLI
OTIC
Archivo.